

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 008 Civil del Circuito de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:25/01/2022

ESTADO No. 9

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300820210009800	Verbal	ARIS GRUESO Q	DISTRICOMBOCC S.A.S.	Auto concede término solicitar pruebas OBS. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 206 del CGP se CONCEDE el término de cinco (5) días al demandante quien hizo el juramento estimatorio para que aporte o solicite pruebas respecto de la objeción propuesta por la sociedad demandada	21/01/2022		
76001310300820210009800	Verbal	ARIS GRUESO Q	DISTRICOMBOCC S.A.S.	Auto admite demanda OBS. Aceptar los llamamientos en garantía propuesto por Compañía Distribuidora de Combustible de Occidente SAS –DISTRICOMBOCC SAS a Allianz Seguros S.A. conforme lo normado en el artículo 66 del estatuto de los ritos civiles.	21/01/2022		
76001310300820210014400	Verbal	BANCO DAVIVIENDA S.A	APDO JORGE NARANJO DOMINGUEZ	Auto termina proceso por Desistimiento OBS. DECLARAR terminado el presente proceso por desistimiento de la parte actora y conforme las razones expuestas	24/01/2022		
76001310300820220000800	Verbal	SEVENTEX SAS	APDO ARTURO ROBLES CUBILLOS	Auto inadmite demanda OBS. DECLARAR inadmisble la presente demanda VERBALDE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL por los motivos antes expuestos.	24/01/2022		
76001400303020160017901	Ejecutivo Singular	IMOBILIARIA Y REMATES	CLAUDIA PATRICIA SARRIA	Auto concede término OBS. SURTIDA la admisión del recurso de apelación propuesto por parte del apoderado judicial del demandado contra la sentencia a dictada el 25 de Agosto de 2.021, proferida por el Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Cali, DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 806 de 2.020,	21/01/2022		

Numero de registros:5

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 25/01/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Secretario